

## **NORMATIVA DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS ESTUDIOS DE GRADOS Y MÁSTERS UNIVERSITARIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO TECNOCAMPUS**

*Adaptación de la normativa de delegados y delegadas de los estudiantes de la Universidad Pompeu Fabra (UPF).*

*Aprobada por la Comisión de gobierno del centro en fecha 2 de noviembre de 2023.*

**La Normativa de delegados y delegadas de los estudios de Grados y Másteres universitarios del Centro Universitario TecnoCampus** es una versión adaptada de la normativa correspondiente de la Universidad Pompeu Fabra (UPF).

La figura del delegado y delegada de curso o grupo es un elemento fundamental del **Marco educativo del TecnoCampus** y de los órganos colegiados de la institución. Actúa en representación del colectivo de estudiantes y vela por sus intereses.

### **Artículo 1. Naturaleza**

1. Los delegados y delegadas son los representantes y portavoces de los y las estudiantes de un curso o grupo.
2. Los delegados y delegadas se eligen después de un proceso deliberativo y posteriormente electoral.
3. Pueden ser electores y elegibles los y las estudiantes matriculadas en cualquier titulación del Centro Universitario TecnoCampus. Ejercerán las funciones de delegados y delegadas durante el período lectivo, desde el momento de la elección hasta la celebración de las siguientes elecciones.
4. Los delegados y delegadas tienen como función fomentar y reforzar la participación dentro del curso o grupo.

### **Artículo 2. Número de delegados y delegadas**

1. Con carácter general, cada curso o grupo tiene dos representantes, que comparten las tareas correspondientes.
2. En los cursos que estén divididos en grupos, cada grupo tiene como mínimo un delegado o una delegada.
3. En el resto de los casos, de manera excepcional, el o la Directora de Departamento o de la titulación hará una propuesta sobre la organización y el número de delegados y delegadas en función de las características de sus titulaciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - a. que todas las titulaciones tengan representación,
  - b. que exista proporcionalidad entre el número de estudiantes representados.
4. Los y las delegadas electas constituyen el Pleno de delegados y delegadas del Centro Universitario TecnoCampus.

## **Artículo 3. Derechos y deberes**

### **3.1. Derechos de los delegados y delegadas**

- a) Recibir información y documentación explicativa por parte del tutor o tutora o de los órganos colegiados sobre sus funciones, competencias, derechos y deberes.
- b) Recibir la información necesaria de los órganos colegiados sobre los asuntos que afecten al estudiantado, especialmente si se producen modificaciones en el funcionamiento académico ordinario, para el correcto desarrollo de sus funciones.
- c) Convocar las reuniones que consideren oportunas con los y las estudiantes que representan para el correcto cumplimiento de sus funciones, por iniciativa propia o a petición de los y las estudiantes, respetando la programación docente.
- d) Disponer de un Aula virtual de delegados y delegadas facilitada por el TecnoCampus para la organización de su tarea.
- e) Ser escuchados y escuchadas por los órganos colegiados para ejercer sus funciones de representación.
- f) Solicitar el reconocimiento de los créditos RAC de actividades de representación estudiantil por la tarea de delegados y delegadas de los y las estudiantes, en las condiciones y plazos establecidos en la normativa de reconocimiento de actividades universitarias.
- g) Renunciar a la condición de delegado o delegada informando al tutor o tutora.

### **3.2. Deberes de los delegados y delegadas**

- a) Identificarse tras su elección y poner sus datos de contacto a disposición de sus representados y representadas a través del tutor o tutora.
- b) Defender y reivindicar los derechos y deberes del estudiantado al que representan. Defender las decisiones tomadas en asamblea por el curso o grupo y no actuar al margen de estas por cuenta propia.
- c) Fomentar y reforzar la participación dentro del curso o grupo y convocar las reuniones que consideren oportunas con los y las estudiantes que representan para el correcto cumplimiento de sus funciones, por iniciativa propia o a petición de los y las estudiantes, respetando la programación docente.
- d) Informar al estudiantado sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones, los hechos relevantes que se produzcan en el TecnoCampus y todos aquellos que puedan ser de interés para los y las estudiantes que representan.
- e) Reunirse periódicamente con los o las tutoras, coordinadores o coordinadoras o los órganos colegiados del Centro y asistir a las reuniones a las que sean convocados y convocadas.
- f) En el seno del Pleno de delegados y delegadas, escoger a los y las representantes que asisten a las reuniones convocadas por los órganos colegiados del Centro.
- g) Contribuir al desarrollo y a la calidad de los objetivos del TecnoCampus, mediante actos, programas y otras actividades que puedan suponer un beneficio para la comunidad universitaria en general y para el estudiantado en particular.
- h) Fomentar el uso adecuado del material y de las instalaciones, así como informar de los posibles problemas.
- i) Hacer un uso responsable de los datos que obtengan en el ejercicio de sus funciones, así como de las herramientas puestas a su disposición.
- j) Elaborar un informe anual con un resumen de las actividades llevadas a cabo durante el curso académico.

## Artículo 4. Organización de los delegados y delegadas

### 4.1. La asamblea de curso o grupo

1. Los y las delegadas pueden convocar las asambleas o reuniones que consideren oportunas con los y las estudiantes que representan para el correcto cumplimiento de sus funciones, por iniciativa propia o a petición de los y las estudiantes, respetando la programación docente.
2. Es responsabilidad de los y las delegadas convocar las asambleas que se consideren necesarias y anunciarlas con una semana de antelación y de la manera más efectiva.
3. Las decisiones tomadas por la asamblea son la base de la acción de los delegados y delegadas y, por tanto, las que guían el desarrollo de sus funciones. De este modo, los delegados y delegadas no pueden actuar independientemente de los y las estudiantes que representan.
4. A mediados de cada trimestre, antes de cada reunión ordinaria programada por el tutor o tutora, junto con el coordinador o coordinadora o con los órganos colegiados, los y las delegadas pueden convocar una asamblea trimestral de su curso o grupo con el fin de recoger las opiniones consensuadas de los y las estudiantes que representan. En su caso, después de cada una de estas reuniones con los órganos colegiados, informan a los y las estudiantes que representan sobre los asuntos tratados.

### 4.2. El Pleno de delegados y delegadas

El Pleno de delegados y delegadas se constituye en cada curso académico y es la asamblea formada por todos y todas las delegadas del Centro. Es el espacio en el que los y las representantes de cada curso o grupo exponen sus peticiones, decisiones e iniciativas al resto de delegados y delegadas con el fin de fijar una posición común en las cuestiones que afecten de manera transversal a todos los cursos o grupos.

### 4.3. Relaciones con los órganos colegiados

Los y las delegadas deben informar con regularidad de las inquietudes de los estudiantes al tutor o tutora académica, quien a su vez puede informar de estas directamente al coordinador o coordinadora de la titulación.

### 4.4. Aula de delegados y delegadas

Los y las delegadas tienen a su disposición un aula virtual compartida con todo el Pleno de delegados y delegadas del TecnoCampus y los y las tutoras. Esta aula contiene un conjunto de informaciones y documentación útil para llevar a cabo la tarea de delegados y delegadas. Incluye un Tablón de avisos y noticias general para publicar comunicados globales y un Foro general que permite la comunicación y el intercambio de dudas o comentarios sobre cualquier aspecto de interés. Finalmente, también dispone de tablones de avisos específicos para los delegados y delegadas de cada titulación, curso o grupo, de modo que los y las tutoras pueden ponerse en contacto directamente con los y las delegadas de la titulación que tutorizan.

## Artículo 5. Preparación de la elección de delegados y delegadas

1. Durante las tres primeras semanas de curso, el estudiantado recibe información institucional, especialmente por parte del tutor o tutora académica, sobre la selección de representantes

de cada curso o grupo (delegados y delegadas) y las disposiciones contempladas en esta normativa.

2. La presentación de candidaturas puede realizarse en cualquier momento desde el inicio del curso hasta la celebración de la elección de delegados y delegadas.
3. Las candidaturas son unipersonales. Cada estudiante solo puede ser candidato o candidata en un único curso o grupo en el que tenga asignaturas matriculadas. Los y las candidatas pueden presentar sus ideas al curso o grupo de clase. Si no se presentan candidaturas, la tarea de delegado o delegada es desarrollada en funciones por el delegado o delegada del curso anterior. En caso de renuncia de los anteriores delegados y delegadas, el cargo queda vacante.

## **Artículo 6. Proceso de elección de delegados y delegadas**

### **6.1. Circunscripción i derecho de sufragio**

1. Circunscripción y derecho de sufragio. La circunscripción electoral para elegir delegados y delegadas es el curso o grupo de clase. El o la estudiante puede emitir su voto en los cursos o grupos en los que tenga asignaturas matriculadas.
2. El derecho de sufragio es personal e intransferible y corresponde a todo el estudiantado matriculado en cualquier titulación oficial impartida por el TecnoCampus mediante sufragio universal, libre, igual y directo.

### **6.2. Convocatoria de elecciones**

1. En la tercera semana del primer trimestre, el o la tutora organiza la elección de representantes de cada grupo como delegados y delegadas de cada uno de los cursos. Las elecciones se celebran con carácter general una vez se dispone de la relación de estudiantes matriculados. No se celebrarán elecciones en aquellos casos en los que el número de candidatos y candidatas sea igual o inferior al número de cargos a cubrir. En este caso, las personas candidatas que se hayan presentado serán proclamadas candidatas electas.
2. Votación de los delegados y delegadas. Las elecciones se celebran con previo aviso por parte del tutor o tutora de la fecha en la que se llevará a cabo la elección para poder garantizar la máxima participación. El día establecido en la convocatoria y, siempre que sea posible, al final de una de las clases en las que se imparte una materia de formación básica u obligatoria, tiene lugar la presentación pública de los candidatos y candidatas a delegados y delegadas de curso o grupo. A continuación, se procede a realizar las votaciones de manera presencial. Cada elector puede emitir un voto a un solo candidato o candidata. Con carácter general, se eligen dos delegados o delegadas de cada curso o grupo.

### **6.3. Resolución i nombramiento de los delegados y delegadas**

1. Recuento de votos. Una vez realizada la votación, se procede al recuento o escrutinio de los votos de manera inmediata por parte del tutor o tutora, quien asiste a la votación. Los y las candidatas que obtengan más votos a favor son elegidos y elegidas representantes del curso o grupo, de acuerdo con el número de plazas a cubrir.
2. Se considerarán nulas las papeletas que contengan el nombre de más de un candidato o candidata, las que no coincidan con el nombre del candidato o candidata, las ilegibles o

aquellas que no permitan la identificación exacta.

3. Nombramiento de los delegados y delegadas. Una vez realizado el recuento de votos, el o la tutora levanta acta de los resultados y la remite firmada a la Junta de Dirección.
4. En el caso de puestos no cubiertos, cuando haya candidatos y candidatas y a petición del estudiantado, los y las tutoras pueden realizar una nueva convocatoria para elegir delegado y delegada. Mientras tanto, la tarea de delegado o delegada será desempeñada en funciones por el delegado o delegada del curso anterior.

## **Artículo 7. Duración y dedicación**

1. La dedicación como delegados y delegadas debe ser, como mínimo, de un curso académico, con la posibilidad de renovación si el grupo de clase y el o la delegada están de acuerdo en dar continuidad al cargo.
2. La designación como delegado y delegada implica el reconocimiento de la dedicación en las condiciones establecidas en la normativa de reconocimiento de actividades universitarias para la tarea de representación estudiantil.

## **Artículo 8. Pérdida de la condición de delegado o delegada**

1. Los delegados y delegadas podrán perder su condición por la renuncia del o la interesada, por la pérdida de las condiciones de elegibilidad, por ausencia superior a tres meses, o por cualquier causa disciplinaria o legal que imposibilite el ejercicio de las funciones para las cuales fue elegido o elegida. Estas circunstancias deben ser constatadas por el tutor o tutora.
2. En el caso de pérdida de la condición de delegado o delegada, el o la tutora puede convocar nuevas elecciones si es necesario cubrir vacantes.

## **Artículo 9. Rendición de cuentas**

### **9.1. Informe anual de delegado y delegadas de las enseñanzas de grado**

Los delegados y delegadas envían al tutor o tutora un informe firmado al final de curso, después del período lectivo, con un resumen de las actividades llevadas a cabo durante el curso académico.

### **9.2. Informe anual de tutorías**

El o la tutora realiza una valoración de las acciones llevadas a cabo en el marco del Plan de Acción Tutorial (PAT) y del curso académico. El Informe anual de tutorías contempla una sección para la actividad desarrollada por los delegados y delegadas durante el curso. Además, incluye el Informe anual de delegados y delegadas de las enseñanzas de Grado y una Tabla de seguimiento de las acciones tutoriales como documentos anexos.

### **9.3. Memoria anual del Plan de Acción Tutorial del curso académico**

A partir de los informes anuales de los tutores y tutoras, el Servicio para la Calidad, Aprendizaje e Innovación (SQAI) realiza un análisis de estos. Se valora la implementación de la acción tutorial, el cumplimiento de sus objetivos y el nivel de satisfacción del estudiantado y de los tutores y tutoras. Esta evaluación da lugar a la propuesta de acciones de mejora del Plan de Acción Tutorial (PAT).